



PROPUESTA DE ORDEN

El Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 80, de fecha 9 de abril de 2026, publica el Extracto de la Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se convocan en la Región de Murcia las ayudas a la cosecha en verde de la vendimia 2026 previstas en el Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre en la intervención sectorial vitivinícola.

Advertido error material en el texto del Extracto de la Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se convocan en la Región de Murcia las ayudas a la cosecha en verde de la vendimia 2026 previstas en el Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre en la intervención sectorial vitivinícola, visto que el referido error reviste el carácter de error material o de hecho, y considerando que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite a las Administraciones Públicas rectificar de oficio, en cualquier momento, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el apartado Cuarto. Solicitudes

Donde dice:

“La presentación de solicitudes de cosecha en verde de viñedos, se realizará según lo establecido en el artículo 6 de la citada Orden de 27 de marzo de 2026. El modelo de solicitud de ayuda es el que figura en el Anexo I de esta convocatoria Dicha solicitud, junto con el resto de anexos y documentación necesaria, se presentará a través de la Sede Electrónica CARM (<https://sede.carm.es>) mediante procedimiento n.º 3395”.

Debe decir:

“La presentación de solicitudes de cosecha en verde de viñedos, se realizará según lo establecido en el artículo 6 de la citada Orden de 27 de marzo de 2026, que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.3 del Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la intervención sectorial vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común, la presentación de solicitudes, tanto para las personas físicas o jurídicas y demás entidades destinatarias de la subvención, deberá realizarse electrónicamente a través de la Sede electrónica de la CARM, (<https://sede.carm.es>) en el procedimiento 3395 “Ayudas a la cosecha verde de viñedo en la Región de Murcia”, a través del formulario previsto en dicho procedimiento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común y que se dirigirán a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca”.





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General de Industria Alimentaria
y Asociacionismo Agrario

Esta Dirección General, **PROPONE**

1.- Que se apruebe la corrección de errores al Extracto de la Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas a la Cosecha en verde de la vendimia 2026.

2.- Mantener inalterado el resto del contenido del Extracto de la Orden, al no verse afectado por la corrección.

En Murcia, a fecha y firma electrónica al margen

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA ALIMENTARIA Y ASOCIACIONISMO AGRARIO

Fulgencio Pérez Hernández

ORDEN

Vista la propuesta precedente, **DISPONGO** de conformidad con la misma y en los términos en ella establecidos

En Murcia, a fecha y firma electrónica al margen

LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Sara Rubira Martínez

